



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.**

Informe à la R.^a } Haviase relación de la citación mandada hacer à este Caud. por r.^a
 Coeutoria del pleito } la antecedida y Coeutoria de su efecto de Orden del Señor Incom.^o Co-
 ganada por el Caud. } rregidor, para ver el informe que haze el Señor D.^o Alonso Manresa,
 de los Jurados, y cum } Regidor, à la R.^a Coeutoria de S. M. y S.^a del R.^o Com.^o de Castilla
 plito dado à esta } ganada por el Caud. de los Jurados sobre el pleito que ha seguido con esta
 Ciudad en quanto à la observancia de sus Privilegios, que se obedien y
 se le comete en el Ayuntamiento que antecede; En el que coeponen, que
 mediante haver sido ganada en contraditorio juicio, oúndo largam.^{te}
 à las partes, y que ha sido Auto de Vista, y Vista provehido
 en Sala de Justicia; en esta atención no le queda à esta Cuid. recurso
 alguno, ni debe hacer otra cosa que obedien, y cumplir esta suplexion
 providencia, ni remitirlo à Informe de sus Abogados por no retar
 dar su cumplimiento; por lo que la parte se obrenen, guarde, y coe-
 cure quanto se manda en dha. R.^a Coeutoria, con lo demás que
 contiene, que para mejor intelig.^a se leio à la letra: Y la Ciudad ha
 viéndolo oído: Acordo, que sin embargo de no haver cumplido Dho
 S.^o D.^o Alonso con el cometido que se le confirió por no haverlo equa-
 do con el informe de los Abogados; por no retardar el cumplim.^{to}
 de dha. R.^a Coeutoria lo da de lo de luego, para que se guarde y obrenen
 ve como S. M. lo manda: Que se copie en el Libro de Cartas
 R.^a y que sin perjuicio de este cumplim.^{to} y de los dros de esta
 Cuid.^o se traigan todas las Provisiones, y Documentos q.^e huvieren